



ÁREA DE PLANES Y PROYECTOS

(UNIDAD FORMULADORA)

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSION CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA. EN UNIDAD DE MICROESTACIÓN DE BIOLOGÍA - ZOOLOGÍCO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE CENTRO POBLADO TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”



invierte.pe

FEBRERO 2023



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE PROYECTO DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD A NIVEL DE FICHA TÉCNICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSION CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN UNIDAD DE MICROESTACIÓN DE BIOLOGÍA - ZOOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE CENTRO POBLADO TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

I. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública del presente servicio es garantizar la adecuada implementación del proyecto de mejoramiento de los servicios que brinda la Unidad de Microestación de Biología - Zoológico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a fin de que cuente con adecuadas condiciones para brindar servicios aportando al cumplimiento del objetivo estratégico de la entidad OEI. 03 "Fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social de la comunidad universitaria".

II. ANTECEDENTES

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de acuerdo a ley.

Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado.

El artículo N° 8 de La Ley 30220 indica que El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

(...) Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva fue creada el 17 de febrero de 1964, mediante Ley N° 14912, ocupando los terrenos de la ex Estación Experimental Agrícola de Tingo María, transferido a la naciente Universidad por el Ministerio de Agricultura. Su organización estuvo a cargo de las Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Universidad Agraria La Molina.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva cuenta con Zoológico que es una instalación que alberga animales dentro de recintos, los muestra al público y es un lugar donde se crían los animales. Se vuelven una clave importante en la reproducción de las diferentes especies que se alojan bajo el cuidado humano y aportan un papel fundamental en educación y





concienciación social sobre la importancia de conservar y conocer determinadas especies. El propósito del zoológico es servir al público en general como una fuente de entretenimiento y una instalación a través de la cual las personas pueden escapar de la realidad por un breve momento y educarse durante su estadía y tiene presente cuatro funciones importantes: la recreación, la educación, la investigación y la reproducción y conservación de las especies.

Los estudiantes, docentes y personal administrativo que laboran o prestan servicios en el Zoológico De la Universidad Nacional Agraria de la Selva constantemente solicitan la mejora de los servicios que brinda el Zoológico, debido a que actualmente cuenta con infraestructura no apropiada para la crianza de animales silvestres, diseño no adecuado del módulo, recinto e instalaciones, con áreas reducidas para ser ambientes de animales Los equipos y mobiliarios con los que cuenta no son los adecuados, requieren de reposición o rehabilitación y no son los suficientes.

Los usuarios que acceden a dicho Zoológico provienen de distintas partes del país y se puede notar el descontento y disconformidad por el reducido espacio con el que cuentan los animales para su supervivencia y exposición, por lo que para su normal y adecuado funcionamiento resulta prioritario su intervención mediante un proyecto de inversión pública con el propósito de mejorar el Extensión cultural, proyección social y educación continua en Educación Superior Universitaria del Zoológico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/63.01.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su reglamento vigente.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) – Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda y su modificación vigente.
- Para todo lo previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley y Reglamento de contrataciones del estado (Ley N°30225) – Actualizado Decreto Legislativo N° 1444





- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación aprobada por Resolución Suprema N° 021-83-TR del 1983.03.23 y documento vigente.
- Norma G-050 Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento o decreto supremo vigente.
- Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 y Reglamento de Metrados o documento vigente.
- Reglamento de Metrados.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 190-2020-DGA-UNAS-TM de fecha 30 de diciembre de 2020 a través del cual se aprueba la DIRECTIVA N° 004-2020-DGA-UA-UNASTM; lineamientos para la "ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA EN GENERAL POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"

IV. OBJETIVO.

4.1. Objetivo de la Unidad Productora.

El objetivo de la unidad productora – Unidad de Microestación de Biología - Zoológico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva es contar con módulos o recintos con diseño apropiado para brindar servicios de vivencia de animales silvestres en adecuadas y óptimas condiciones, con equipos y mobiliarios suficientes para la supervivencia de animales, motivo por el cual se requiere la elaboración del Proyecto de mediana y baja complejidad denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSION CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN UNIDAD DE MICROESTACIÓN DE BIOLOGÍA - ZOOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE CENTRO POBLADO TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

4.2. Objetivos del servicio.

EL objetivo consiste en contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la elaboración del Proyecto de mediana y baja complejidad a nivel de Ficha Técnica que determine la viabilidad técnica, económica, financiera, social, ambiental y tecnológica de la inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSION CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN UNIDAD DE MICROESTACIÓN DE BIOLOGÍA - ZOOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE CENTRO POBLADO TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Asimismo, entre otros objetivos de la elaboración del estudio son los siguientes:

- Asegurar una intervención técnica, institucional, social, ambiental y sosteniblemente viable, que pudiera ser programada y ejecutada en óptimas condiciones por nuestra institución u otra entidad del gobierno.





- Contar con un estudio que cumpla con todas las exigencias, guías metodológicas, notas técnicas u otras consideraciones del INVIERTE.PE, lineamientos sectoriales y normas técnicas constructivas para su elaboración y ejecución.
- Contar con un estudio elaborado con rigurosidad técnica a detalle, bajo contenido de la *Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y sus modificatorias.*
- Lograr una solución integral del problema identificado, con el planteamiento adecuado de las alternativas técnicas de solución.

V. UBICACIÓN Y LOCALIZACION DEL ESTUDIO.

El proyecto de inversión pública se ubica de acuerdo al siguiente detalle:

➤ **Ubicación del proyecto**

REGIÓN : Huánuco
 PROVINCIA : Leoncio Prado
 DISTRITO : Rupa Rupa
 LOCALIDAD : Tingo María
 ENTIDAD : Universidad Nacional Agraria de la Selva

VI. GENERALIDADES QUE ENMARCAN EL ESTUDIO

Nivel del Estudio	Idea Registrada en el Banco de Inversiones
Código de Idea de Inversión	214185
Nombre del PIP:	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSION CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN UNIDAD DE MICROESTACIÓN DE BIOLOGÍA - ZOOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE CENTRO POBLADO TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO”.
Unidad Formuladora:	Área de Planes y Proyectos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva
Unidad Ejecutora:	Unidad Ejecutora de inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva

VII. DURACIÓN DEL SERVICIO.

El periodo de elaboración del servicio será de cuarenta y cinco 45 días calendarios. Dicho plazo se computa desde la fecha que se otorguen los siguientes requisitos:

- a) Firma del Contrato y/o Orden de Servicio.



b) Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se formulará el proyecto, según corresponda.

NOTA: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el consultor respectivamente no se computará dentro del plazo de la elaboración del servicio.

VIII. ÁREA REQUIRENTE.

Unidad de Microestación de Biología - Zoológico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva

IX. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

9.1. De la Entidad contratante:

- a) Brindar las facilidades del caso al Equipo técnico para obtención de información que se requiera para el caso.
- b) Coordinar las reuniones de trabajo internas y otras con autoridades universitarias que se requieran para el caso a solicitud del Consultor.
- c) Otras que defina la entidad contratante.

9.2. Del Prestador del Servicio:

- a) Firmar el contrato u Orden de servicio dentro de los plazos de ley.
- b) Subsanan las observaciones realizados por la Unidad Formuladora (UNAS), encargada de la evaluación de las inversiones.
- c) Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato.
- d) El prestador del servicio presentará la documentación técnica en las condiciones y formalidad fijada por la Entidad.
- e) Cumplir con lo estipulado en los términos de referencia, orden de servicio o contrato.

X. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados por la elaboración de la ficha técnica. La revisión de los documentos por parte de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, durante la elaboración del estudio, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En estos términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances) si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.





Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la elaboración de la Ficha Técnica, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a) Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- b) Es responsabilidad del Consultor, identificar las instituciones, tipos y requisitos de trámites necesarios para las aprobaciones y/o autorizaciones requeridas.
- c) Para la obtención de las conformidades, autorizaciones, permisos, certificaciones, licencias y opiniones favorables emitidas por las entidades involucradas (Universidad Nacional Agraria de la Selva, Ministerio del Ambiente, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, Comités de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, Servicio Nacional de Sanidad Agraria, Autoridad Local del Agua, Autoridad Nacional del Agua, Empresas prestadoras de servicios de saneamiento y energía eléctrica u otras), el Consultor presentará los entregables y/o estudios correspondiente a la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para que la Entidad a su vez remita a las entidades involucradas antes mencionadas, solicitando la revisión y/o conformidad. Los resultados obtenidos de las entidades involucradas, serán entregados por la Universidad Nacional Agraria de la Selva a El Consultor como parte del Informe de Revisión correspondiente.
- d) El Consultor es responsable por presentar los entregables definidos en los presentes términos de referencia ante de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo, La Entidad derivará los estudios correspondientes a las entidades que podrían corresponder, entidades que formularán recomendaciones y observaciones para su traslado por intermedio de La Entidad a El Consultor.
- e) El Consultor es responsable por subsanar las observaciones que se formule a la ficha técnica realizado por la Unidad Formuladora u otras entidades de corresponder, haciendo el seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad del mismo.
- f) Garantizar la participación del equipo de profesionales que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del Estudio.
- g) Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del estudio.
- h) Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la Ficha Técnica, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos a elaborar.
- i) El Consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas resoluciones, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del estudio, así





como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.

- j) El Consultor y su Equipo de Profesionales están obligados a asistir y participar en las reuniones de trabajo que La Entidad convoque previa cita con 03 días de anticipación.
- k) El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Consultor; las que se complementarán con los aquí listados.

XI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

- El proyecto de inversión contemplará mínimamente los siguientes componentes: Suficiente y Adecuada Infraestructura Física, Suficiente y Adecuado Equipamiento, Suficiente y Adecuado Mobiliario e Intangibles.

Se realizará el planteamiento de las siguientes actividades:

AMBIENTE PARA RECINTO DE ANIMALES

- Recinto de Monos Leoncitos
- Recinto de Monos Titis
- Recinto de Mono Fraile
- Recinto de Musmuquis
- Recinto de Monos Machín Negro
- Recinto de Monos Machín Blanco
- Recinto de Sajino
- Recinto de majaz
- Recinto de añuje
- Recinto de Coatí
- Recinto de Chosna
- Recinto de Venados
- Aviarios Amazónico
- Recinto de Psitácidas 1
- Recinto de Psitácidas 2
- Recinto de Psitácidas 3
- Recinto de Psitácidas 4
- Recinto de Tucán
- Recinto de Tucaneta
- Recinto de Gallito de las rocas
- Recinto de boa 1
- Recinto de boa 2
- Recinto de Caimán 1
- Recinto de Caimán 2
- Recinto de Tortugas Motelos

AMBIENTE DE ÁREA RESTRINGIDA

- Cuarentena
- Tópico y Hospitalización
- Sala de preparación de Alimentos / Cocina
- Área de almacén





- Área de servicios higiénicos

MATERIALES A SER USADOS EN EL DISEÑO DE ESPACIOS

- Techo: Calamina, malla y hojas secas.
- Pared: Mallas
- Piso: Natural, de tierra
- Bases: Recintos con bases de material noble
- Barreras: Mallas, columnas de madera y naturales como plantas.
- Parantes/Columnas: Mixtas, material noble y de madera
- Comederos y bebederos: Madera las plataformas, y plástico y/o aluminio los pocillos.
- Materiales para el enriquecimiento acorde a la zona geográfica y especie albergada.

Se indica que la empresa consultora deberá tener en cuenta en todas las etapas (diseño de infraestructura, construcción de acciones y actividades, implementación de otras acciones de infraestructura) y en el planteamiento de mejora de los factores productivos el PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE – ZOOLOGICO TIPO C “UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - UNAS” aprobado.

Se deja constancia que el número de recintos, módulos, y ambientes señalados entre otros puede incrementar o disminuir en función a la necesidad y/o petición del área usuaria.

XII. ASPECTOS METODOLÓGICOS Y CONTENIDO DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD.

RESUMEN EJECUTIVO

- 1.0. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
- 2.0. ÁREA DE ESTUDIO E INFLUENCIA
- 3.0. DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA
- 4.0. DIAGNÓSTICO DE LOS INVOLUCRADOS
- 5.0. PROBLEMA OBJETIVO
- 6.0. HORIZONTE DE EVALUACIÓN
- 7.0. BRECHA DE SERVICIO
- 8.0. ANÁLISIS TÉCNICO
- 9.0. COSTOS DEL PROYECTO
- 10.0. EVALUACIÓN SOCIAL
- 11.0. SOSTENIBILIDAD
- 12.0. GESTIÓN DEL PROYECTO
- 13.0. IMPACTO AMBIENTAL
- 14.0. MARCO LÓGICO
- 15.0. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 16.0. FIRMAS
- 17.0. ANEXOS

El consultor deberá presentar el proyecto de mediana y baja complejidad debidamente llenado de acuerdo al monto total que se establece en el estudio. Sea el FORMATO 6A o 6B





ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

- ✓ La Unidad Formuladora es la responsable del estudio de pre inversión en mención, así como el cumplimiento de los parámetros de formulación y evaluación establecidos por el Ministerio de Economía y finanzas y el Sistema Multianual de Inversiones INVIERTE.PE.
- ✓ En caso de que la norma fuera modificada durante la formulación del proyecto de mediana y baja complejidad, el responsable de la Unidad Formuladora comunicará al consultor y ésta deberá someterse a dicha modificación, presentando el producto de acuerdo a las exigencias que la norma y el responsable de la Unidad Formuladora establecen.

a) Estudios de ingeniería que deberá contener la ficha técnica:

El Consultor deberá presentar el estudio completo, el presupuesto y estructura de ingeniería; el cual debe de contener la siguiente documentación:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Memoria Descriptiva.
3. Relación de planos de cada una de las especialidades.
4. Especificaciones Técnicas
5. Metrados
6. Presupuesto actualizados a la fecha.

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:

- ❖ Resumen de Presupuesto (Obra y demás componentes)
 - ❖ Resumen de Presupuesto por activos, indicando la unidad de medida y costos parciales.
7. Análisis de Precios Unitarios
 8. Relación de Insumos
 9. Levantamiento Topográfico.
 10. Estudio de Impacto Ambiental
 11. Relación de mobiliario con su respectiva cotización.
 12. Relación de equipamiento con su respectiva cotización.
 13. Relación de Capacitaciones con su respectiva cotización.

Planos

- a.1. Plano de Localización y Ubicación
- a.2. Plano de Distribución General
- a.3. Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:50.
- a.4. Planos de Instalaciones Eléctricas
- a.5. Planos de Instalaciones Sanitarias

XIII. ETAPAS DE PRESENTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA

La elaboración de la Ficha Técnica se efectuará en dos 02 etapas de cumplimiento obligatorio cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.





Nº	ETAPAS	Plazo de Presentación Por Parte del Consultor	Plazo de la revisión de la Unidad Formuladora	Plazo máximo del consultor para subsanar observaciones (Días calendarios)
1	Primer Entregable	15 días calendarios.	05 días calendarios.	05 días calendarios.
2	Segundo Entregable	30 días calendarios.	07 días calendarios.	07 días calendarios.
Total de días:		45 días calendarios.	-	-

a. PRIMER ENTREGABLE

Esta etapa tiene por finalidad la presentación de los siguientes estudios:

Contenido y Desarrollo:

Esta Primera etapa de Elaboración de la Ficha Técnica estará conformada por los siguientes documentos técnicos:

1. Informe Topográfico.
2. Informe de estado Actual de la zona de intervención.
3. Planteamiento Arquitectónico.
4. Registro Fotográfico de los sitios de la intervención en su estado actual.

b. SEGUNDO ENTREGABLE

Esta etapa tiene por finalidad la presentación, en formato impreso y digital, de todos los documentos indicados en el capítulo XII.

PLAZOS DE LOS ENTREGABLES DE LA FICHA TÉCNICA.

PRIMER ENTREGABLE: Plazo de entrega: A los Quince (15) días calendarios, de iniciado el plazo de ejecución de la consultoría.

SEGUNDO ENTREGABLE: Plazo de entrega: A los treinta (30) días calendarios, luego de la comunicación de la aprobación del primer entregable.

ENTREGABLES	ACTIVIDADES	A los 15 días del inicio del plazo de Ejecución del servicio	A los 30 días calendarios luego de la comunicación de la entidad al consultor de la aprobación del primer entregable
PRIMERO	Presentación de los documentos de acuerdo al capítulo XIII ítem a.	X	
SEGUNDO	Presentación del proyecto de mediana y baja complejidad completa de acuerdo al capítulo XII		X



FORMATO DE PRESENTACIÓN

El consultor, deberá presentar vía mesa de partes los entregables con la información completa y ordenada de acuerdo a lo indicado para cada entregable. Para la presentación del segundo y entregable final la ficha técnica completa deberá estar firmado de forma manuscrita, foliado y sellado en cada una de sus hojas y planos por los profesionales responsables de su elaboración, por el jefe del proyecto y el consultor; asimismo todo el estudio deberá estar grabado en CD.

El producto final deberá ser presentado en un archivador de palanca tamaño A4 forrado con papel lustre color verde en el lomo de dicho archivador se colocará mínimamente los siguientes datos; nombre del proyecto, año, número de tomo.

El consultor o empresa consultora presentará el producto final - Ficha técnica en 02 originales y 01 copia con su respectivo CD.

Notas:

- a. Los plazos de revisión de la Ficha Técnica por parte de la Unidad Formuladora es referencial, por lo tanto, el vencimiento de este plazo no implica la aprobación de cada entregable según corresponda.
- b. De existir observaciones en los entregables, se consignarán en los respectivos informes, y se otorgará el plazo establecido en el cuadro anterior o de acuerdo al Reglamento de Contratación con el Estado según sea el caso que lo amerite para el levantamiento de las observaciones, de persistir las observaciones, los días posteriores que use el consultor para levantar las observaciones de cualquier entregable estarán sujetas a penalidad, de acumular la penalidad máxima la Entidad podrá resolver el contrato.
- c. El consultor podrá iniciar con la siguiente etapa una vez que se le haya alcanzado el acta o documento de revisión y conformidad por parte de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- d. El plazo de levantamiento de Observaciones se contabilizará luego de recepcionada el Informe de observaciones de la Unidad Formuladora, por parte del Consultor.
- e. Las entregas de cada etapa podrán ser parciales y se considerarán válidas siempre y cuando contengan la información completa establecida en el presente término de referencia, en caso de que el consultor presente el entregable fuera del plazo que le corresponde de acuerdo al cuadro anterior, los días posteriores estará sujeto a penalidad, de acumular la penalidad máxima la Entidad podrá resolver el contrato.
- f. En caso de que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.
- g. Los términos de referencia están formulados en función a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 190-2020-DGA-UNAS-TM de fecha 30 de diciembre de 2020 a través del cual se aprueba la DIRECTIVA N° 004-2020-DGA-UA-UNASTM; lineamientos para la "ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA EN GENERAL POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA" , por lo que algunos procesos,





procedimientos o precisiones no consideradas se ceñirán en función a lo que determine la DIRECTIVA N° 004-2020-DGA-UA-UNASTM.

XIV. FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO.

- ✓ **Por la presentación y declaración de viabilidad de la Ficha Técnica.** Pago del 30% del monto total del contrato, a la presentación y aprobación del planteamiento arquitectónico, informe topográfico e informe de estado actual de zona de intervención, previa conformidad de la Unidad Formuladora y/o la Dirección de Planeamiento y presupuesto.

Requisitos de solicitud de pago.

- Documento de presentación del planteamiento arquitectónico, informe topográfico informe de estado actual de zona de intervención conteniendo 01 juego en físico y digital – CD
- Documento de conformidad del área usuaria del planteamiento arquitectónico (Acta de conformidad)
- Documento de comunicación de aprobación del entregable.
- Copia del contrato u Orden de servicio
- Factura Electrónica

- ✓ **Por la presentación del segundo entregable.** Pago del 70% del monto total del contrato, a la presentación del proyecto de mediana y baja complejidad y viabilidad del proyecto en el banco de inversiones; previa comunicación de viabilidad por parte de la Unidad Formuladora y/o la Dirección de Planeamiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Requisitos de solicitud de pago.

- Documento de comunicación de viabilidad del proyecto de inversión
- FORMATO 07-A
- Documento de presentación del proyecto conteniendo 03 juegos (02 originales y 01 copia en su formato original en físico y digital –CD; conteniendo todas las firmas de los profesionales propuestos.
- Copia de Orden de servicio y/o contrato
- Factura Electrónica



XV. VALOR REFERENCIAL DEL ESTUDIO

El Valor estimado a todo costo para la elaboración de proyecto de mediana y baja complejidad a nivel de Ficha Técnica denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSION CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN UNIDAD DE MICROESTACIÓN DE BIOLOGÍA - ZOOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE CENTRO POBLADO TINGO MARIA DISTRITO DE RUPA-RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" asciende a S/..... soles. Adjunto anexo de costo referencial.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD FORMULADORA

invierte.pe

ANEXO 01.

COSTO REFERENCIAL DEL SERVICIO S/.					
A. COSTO DEL PERSONAL					
A1 COSTO DE PERSONAL PROFESIONAL					
PLAZO: 45 DÍAS CALENDARIOS					
ÍTEM	CATEGORÍA	PROFES. ASIGNADO	Sueldo Total	TIEMPO EFECTIVO (mes)	TOTAL HONORARIOS S/.
01	Jefe de Proyecto/Ing. Civil	01		1,75	
02	Especialista - Arquitecto	01		1,00	
03	Especialista - Economista	01		1,00	
04	Especialista - Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero en Recursos Naturales Renovables	01		1,00	
05	Especialista - Biólogo y/o Médico Veterinario	01		1,00	
			COSTO DEL PERSONAL		
B. ESTUDIOS BÁSICOS					
B1 ESTUDIOS					
02	Informe Topográfico	Glb.		01	
			COSTO DE ESTUDIOS BÁSICOS		
C. SERVICIOS DE PREDISEÑOS					
C1 GASTOS DE EDICION DE DOCUMENTOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cant.	P. Unit. S/	Total S/.
01	Impresión de original	Glb.	1,00		
02	fotocopia de textos, anillado, tinta de impresión	Glb.	1,00		
01	Gastos de Oficina(Alquiler, Limpieza, agua, Luz, telefonía, internet,etc)	Mes	1,75	00	
			COSTOS DE PREDISEÑOS		
RESUMEN DEL VALOR REFERENCIAL					
	DESCRIPCIÓN	COSTOS S/			
A	COSTO DE PERSONAL PROFESIONAL				
B	ESTUDIOS BÁSICOS				
C	SERVICIOS DE PREDISEÑOS				
SUB TOTAL					
	IGV	18%			
TOTAL VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO					



Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos del servicio: concepto de mano de obra, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro, impuestos, movilidad, viáticos y cualquier otro gasto necesario para la prestación del servicio.

XVI. PERSONAL Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR QUE ELABORARÁ EL ESTUDIO.

16.1. Consideraciones Específicas.



a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor será una persona natural o jurídica para el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines.

b) Del personal

- Se debe consignar el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al **personal clave** para la ejecución de la consultoría del servicio, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación.

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe del proyecto	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de haber participado como jefe de consultoría y/o Responsable y/o como parte del equipo formulador, no menor a 12 meses en estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
Otro personal		
Cargo	Profesión	Experiencia
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Experiencia Profesional mínima de haber participado como jefe de consultoría y/o Responsable y/o parte del plantel profesional en la elaboración de no menor a (12) meses en estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares que se computa desde la colegiatura.
Especialista Economista	Economista	Experiencia Profesional mínima de haber participado como jefe de consultoría y/o Responsable y/o parte del plantel profesional en la elaboración de no menor a (12) meses en estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Biología o Medicina Veterinaria.	Biólogo y/o Médico Veterinario	Experiencia Profesional no menor de (36) meses con experiencia en Manejo de Fauna Silvestre, el cual se computa desde la obtención del título profesional.
Especialista en Impacto Ambiental o Recursos Naturales Renovables.	Ingeniero Ambiental o Recursos Naturales Renovables	Experiencia Profesional mínima de haber participado como jefe de consultoría y/o Responsable y/o parte del plantel profesional en la elaboración de no menor a (12) meses en estudios de pre inversión, estudios definitivos y/o similares que se computa desde la colegiatura.





Se consideran servicios de consultoría similares para el plantel profesional clave es la siguiente elaboración de proyectos, estudios de pre inversión, estudios definitivos, fichas técnicas de Construcción y/o Recuperación y/o Mejoramiento y/o Creación y/o ampliación o la combinación de uno de ellos de infraestructura Educativa, plazas, parques, parques Zoológicos.

c) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	La empresa consultora no cumple con presentar los informes completos estipulados en el ítem 11 y 12 de acuerdo con los entregables	CÁLCULO (0.5 UIT cada vez que suceda.	Según informe del área correspondiente a cargo de la supervisión del contrato.
2	La empresa consultora no presenta el formato 6-A o 6-B debidamente llenado	CÁLCULO (0.5 UIT cada vez que suceda.	Según informe del área correspondiente a cargo de la supervisión del contrato.
3	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	CÁLCULO, (0.5 UIT) cada vez que suceda.	Según informe del área correspondiente a cargo de la supervisión del contrato.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

